



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 24 M.C. Nº 18/21. OBRAS PUBLICAS | 1

Sucre, 10 de marzo de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 18/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 24 de 10 de marzo de 2021, ha tomado conocimiento del informe Nº 26/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 18/21

Habiéndose procedido con la revisión de los antecedentes remitidos en respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 10/2021, referido a la tramitación de loteamientos circundantes al botadero municipal de Lechuguillas; En apego a las facultades y competencias señaladas por el marco normativo y Legal, al ser el Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, competente para atender las demandas de los vecinos en general, se señala a su autoridad:

- Adequar, sus actuados administrativos en la tramitación de todo proceso de saneamiento técnico e inserción a la trama urbana, como lotificaciones, urbanizaciones y otros trámites propios de las competencias municipales concernientes a la administración urbana territorial; para que los plazos administrativos señalados por el marco normativo, reglamentario y legal en vigencia, sean aplicados de manera rigurosa, evitando la dilación en la prosecución de trámites.
- Velar por la seguridad jurídica que como institución se otorgó en los diversos actuados ya desarrollados y agotados durante la tramitación del referido proyecto de loteamiento, desde la gestión 2016.
- La emisión de pronunciamientos conclusivos, evitándose la dilación, silencio administrativo y/o el exigir de manera discrecional, requisitos inexistentes para la prosecución de trámites.

Recordarle, que los actuados de todo servidor público, deben regirse a los plazos administrativos señalados en el marco legal, normativo y reglamentario aplicable a la naturaleza del trámite requerido, bajo el principio de transparencia, idoneidad, celeridad, pertinencia, de manera oportuna, eficiente y eficaz, no pudiendo encararse un trámite en la vía administrativa, sin tentativa o certeza de aprobación, sin lineamiento de prosecución, ni técnico ni legal, peor aún, sin una posición institucional conclusiva sobre la viabilidad o inviabilidad del trámite y pretender que el cliente administrativo asuma o acepte por tiempo indefinido, la falta de posición institucional.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Plaza 25 de Mayo Nº1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia